



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
9 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 55ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 1º de junio de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Yousfi (Argelia)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto: Sr. Saha

Sumario

Tema 117 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007
(continuación)

*Examen de los marcos lógicos de las misiones políticas especiales correspondientes
al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007*

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-36564 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 117 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (continuación)

Examen de los marcos lógicos de las misiones políticas especiales correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/61/890, A/61/894 y A/61/919)

1. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), presentando el informe del Secretario General sobre el examen de los marcos lógicos de las misiones políticas especiales correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 (A/61/890), dice que el informe se preparó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección VII de la resolución 61/252 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que examinara los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales a fin de asegurar que sus aspectos programáticos y recursos necesarios se adecuaban a los mandatos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y que la informara al respecto al comienzo de la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, a más tardar.

2. Durante el examen, se consideraron todas las misiones políticas especiales, teniendo en cuenta las disposiciones de la sección VII de la resolución 61/252. Como consecuencia de ello, se determinó que los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales, a excepción de tres de ellas, cumplían plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución y que sus aspectos programáticos y recursos necesarios se adecuaban a los mandatos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

3. En consecuencia, en la sección II del informe figuran el marco lógico revisado del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, y dos nuevos productos que se añaden a los marcos lógicos de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS).

4. **El Presidente** señala a la atención de los presentes una carta de fecha 3 de mayo de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (A/61/894).

5. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, según señala la Comisión Consultiva en su informe conexo (A/61/919), el Secretario General indica en su informe que los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales, a excepción de tres, cumplen plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución, y que sus aspectos programáticos y recursos necesarios se adecuan a los mandatos del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. La Comisión Consultiva también observa que se han introducido modificaciones en el marco lógico del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad y que se han añadido dos productos a los marcos lógicos de la BONUCA y la UNOGBIS. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.

6. La Comisión Consultiva recibió una versión modificada del informe (A/61/890*) después de que se publicara su propio informe (A/61/919). En consecuencia, puede transmitirse a la Asamblea General el texto del documento A/61/890*, de fecha 30 de mayo de 2007.

7. **El Sr. Hussain** (Pakistán) dice que las misiones políticas especiales son estructuras anómalas que constituyen un híbrido entre las misiones políticas y las misiones de mantenimiento de la paz, por lo que resulta difícil definir las. Además, traducir los mandatos del Consejo de Seguridad y la Asamblea General en productos y logros en el contexto de la presupuestación basada en los resultados es una tarea susceptible de mejora. Teniendo en cuenta el grado de aplicación de la presupuestación basada en los resultados en la Organización y la gravedad de las cuestiones planteadas a ese respecto por la Dependencia Común de Inspección, existen razones fundadas para no apoyar la conclusión de que prácticamente todos los aspectos de todos los mandatos son plenamente satisfactorios. Aunque su delegación no tiene objeciones a los tres marcos lógicos mencionados en el informe, otras misiones políticas especiales (como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Dirección Ejecutiva del

Comité contra el Terrorismo) exigen una labor considerable. El Comité debe examinar sus mandatos y productos y ajustar los recursos necesarios en función de ellos.

8. Así pues, si bien el marco general de las misiones políticas especiales es aceptable para su delegación, subsisten casos concretos que precisan correcciones. A su delegación no le será fácil secundar el informe del Secretario General en su forma actual, aunque es más favorable a la recomendación formulada por la Comisión Consultiva de que la Asamblea General tome nota de él.

9. **El Sr. Ramadan** (Líbano) recuerda que, en su resolución 60/255 de mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara sus futuras propuestas presupuestarias para todas las misiones políticas especiales cumpliendo plenamente lo dispuesto en su resolución 55/231 sobre la presupuestación basada en los resultados, a fin de tener en cuenta las inquietudes de una delegación.

10. En la parte principal del sexagésimo primer período de sesiones, el Secretario General presentó un informe titulado “Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Grupo temático I. Enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales del Secretario General” (A/61/525/Add.1), atendiendo a la petición de la Asamblea General. En ese entonces, todos los miembros de la Comisión, salvo esa misma delegación, consideraron que los marcos lógicos proporcionados por el Secretario General para las distintas misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, se ajustaban a sus respectivos mandatos.

11. En su resolución 61/252, de diciembre de 2006, la Asamblea General, nuevamente con el fin de atender las preocupaciones de la misma delegación, pidió al Secretario General que examinara los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales a fin de que sus aspectos programáticos y recursos necesarios se ajustaran a los mandatos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y que la informara al respecto al comienzo de la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, a más tardar.

12. En la actualidad, la Comisión tiene ante sí el informe del Secretario General sobre el examen de los marcos lógicos de las misiones políticas especiales correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007. La delegación del Líbano tomó nota del informe inicial del Secretario General, de fecha 2 de mayo de 2007, y de su opinión de que era preciso introducir ajustes secundarios en los marcos lógicos de las tres misiones políticas especiales: la BONUCA, la UNOGBIS y el Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad. Su delegación también observó la recomendación formulada por la Comisión Consultiva de que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General.

13. Su delegación observó que el informe del Secretario General de 2 de mayo de 2007 había sido revisado y publicado nuevamente el 30 de mayo de 2007 (A/61/890*), atendiendo a una petición de la misma delegación. Si bien el Líbano tiene serias reservas en cuanto a la forma en que se trató la cuestión, espera que la delegación de que se trata esté ahora en condiciones de sumarse al consenso sobre la cuestión.

14. El Líbano se afana continuamente por reforzar sus ya sólidas relaciones con la República Árabe Siria, que considera un país amigo y hermano. Por esa sola razón, el pueblo libanés, representado unánimemente por sus grupos políticos en el Diálogo Nacional celebrado un año antes, pidió al establecimiento de plenas relaciones diplomáticas entre el Líbano y la República Árabe Siria y la resolución de todas las cuestiones pendientes entre ambos países hermanos, incluida la demarcación de sus fronteras comunes.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.